

Convocatoria al proceso de Licitación Pública Nacional núm. 00009082-004-10 relativa a la Obra Pública a Precio Alzado consistente en el **“Suministro e instalación de señalamiento vertical y horizontal, señales luminosas y sonoras, dispositivos restrictivos, superficie de rodamiento considerando junta de concreto armado, rehabilitación de vía incluyendo obras de drenaje, reductores de velocidad e incorporación al Sistema Central de Monitoreo de Cruces, programación y puesta en operación de 120 cruces a nivel en caminos y calles con vías férreas, en distintos puntos del Sistema Ferroviario Nacional; así como implementación y puesta en operación del sistema de video de vigilancia a través de un circuito cerrado de televisión compatible con el Sistema Central de Monitoreo de Cruces en 120 cruces a nivel, colocación de reductores de velocidad en 215 cruces a nivel y mantenimiento de los cruces a nivel señalizados en 2008 y 2009, dentro del marco del Programa de Seguridad Ferroviaria 2010”**.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y 68 de su Reglamento (RLOPSRM) se emite el siguiente dictamen para fundamentar la emisión del Fallo del procedimiento de referencia.

Dictamen

I. Reseña cronológica de los actos del procedimiento

- Según lo establecido en el punto 5 de las bases de Licitación, el 31 de agosto de 2010 a las 11:00 hrs., se celebró la junta de aclaración de bases en la Sala de Juntas de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal con la presencia del Lic. Jorge Tlacaélel Montes Fonseca, Director General Adjunto de Regulación Técnica Ferroviaria, en calidad de presidente de la licitación, el Lic. Jesús Recio Aguilera, Director de Administración, el Lic. Sergio Maissón Castañeda, Director de Seguridad Ferroviaria, el Ing. José Antonio Sánchez Sánchez, Director de Regulación Ferroviaria, el Lic. Alejandro Gutiérrez Rojo, Subdirector de Análisis de Accidentes Ferroviarios, el Ing. Pedro Morales García, Jefe de Departamento de Infraestructura, el Ing. José Luis Guadarrama Soto, Jefe de Departamento de Operación del Ferrocarril Suburbano, el Subdirector de Coordinación Sureste, Ing. Francisco Escalante Romero, el Lic. Evaristo Iván Angeles Zermeno, Profesional de Servicios Especializados y el Lic. Víctor M. Silva Chávez, Subdirector de Recursos Financieros, Administración Integral de Servicios y de Concursos y Contratos.

- A las 11:00 hrs. del día 6 de septiembre de 2010, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, según quedó establecido en el acta que se levantó para tal fin, contando con la presencia de los representantes de la referida Dirección General, el Lic. Jorge Tlacaélel Montes Fonseca, Director General Adjunto de Regulación Técnica Ferroviaria, en calidad de presidente de la licitación, el Lic. Sergio Maissón Castañeda, Director de Seguridad Ferroviaria, el Ing. José Antonio Sánchez Sánchez, Director de Regulación Ferroviaria, el Ing. Pedro Morales García, Jefe de Departamento de Infraestructura y el Lic. Víctor M. Silva Chávez, Subdirector de Recursos Financieros, Administración Integral de Servicios y de Concursos y Contratos, asistiendo también a este evento la Lic. Roxana Reyes Ramírez en representación de la Unidad de Asuntos Jurídicos. En este acto se recibieron para su revisión cualitativa a detalle las proposiciones técnicas y económicas de los siguientes licitantes:-----

Empresa	Importe total de la proposición (Sin IVA)
SEMEX, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON DLG INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.	\$ 298,802,675.03
CONSTRUCTORA GALLO MEDA, S.A. DE C.V., EN ASOCIACIÓN DE DESINEMA, S.A. DE C.V.	\$ 312,293,533.00
IMPULSORA TLAXCALTECA DE INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.	\$ 316,794,434.44
PCZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 275,410,752.65

Así mismo, se estableció en el acto en comento, el día 9 de septiembre de 2010 como fecha para emitir el Fallo de la presente licitación.-----

II. Criterios utilizados para la evaluación de las proposiciones

Recibidas las proposiciones fueron revisadas a detalle en términos cuantitativos y cualitativos en sus aspectos legales, técnicos y económicos: -----

Los puntos generales considerados para la evaluación de las propuestas son los siguientes:

Técnicos:

1. Que cada documento de la propuesta contenga toda la información solicitada.-----



2. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.-----
3. Que los Licitantes cuenten con la maquinaria y equipo propio de construcción adecuado, suficiente y necesario, o en su caso contar con el contrato de arrendamiento del equipo y/o maquinaria a utilizar, para desarrollar los trabajos que se convocan.-----
4. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.-----
5. Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el licitante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición.-----

Generales y Económicos:

1. Se verificó la información y documentación proporcionada por las empresas asociadas.-----
2. Se constató la inclusión de la información, documentos y requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la convocatoria de la licitación, incluyendo sus anexos.-
3. Se verificó la capacidad técnica de las empresas para el desarrollo de los trabajos objeto de la licitación, a partir de la revisión de la documentación que presentaron para acreditar la experiencia en trabajos de la misma naturaleza o similares en monto, complejidad o magnitud, así como a través de la currícula vitae de las empresas y del personal propuesto para el proyecto. En ese sentido se verificó el grado académico de preparación profesional y su experiencia laboral específica en obras similares.-----
4. Se revisó que el calendario de actividades, el plan de trabajo y la metodología propuesta por las empresas sea congruente con las características y complejidad de los servicios solicitados por la Dependencia.-----
5. Se verificó que la situación financiera de las empresas sea la adecuada para el desarrollo de los servicios.-----



6. Se comprobó que los costos propuestos fueran firmes, en moneda nacional, a precio alzado y que no incluyeran cargos adicionales al objeto de los trabajos solicitados.-----
7. Se comprobó la congruencia de la red de actividades calendarizada, la cédula de avances y pagos programados y el programa de ejecución de los trabajos.-----
8. Se comprobó la consistencia lógica de las actividades descritas en la red, cédula de avances y pagos programados, y el programa de ejecución.-----
9. Se verificó que los precios propuestos por las empresas fueran razonables con respecto a las condiciones vigentes en el mercado internacional y nacional.-----
10. Se observó que las empresas no contaran con antecedentes de afectación en los últimos cinco años.-----

III. Razones legales, técnicas y económicas por las cuales se desechó la proposición de CONSTRUCTORA GALLO MEDA, S.A. DE C.V., EN ASOCIACIÓN DE DESINEMA, S.A. DE C.V., derivado del análisis a detalle se comprobó la existencia de omisiones e incumplimientos a la documentación y requisitos solicitados en la Convocatoria, mismos que a continuación se refieren-----

Formato	Observaciones	Fundamento
DE-1	Se observa que no contempla todos los materiales necesarios para la realización de los trabajos, ya que en el Listado de Insumos se establece que se utilizarán tubos de 12 metros con base para anclar, mientras en el formato DT-2 descripción de la planeación integral, se señalan que los paneles se montaran en postes de 6 metros, los cuales no se observan en el formato DE-1.	Art 38 de la LOPSRM y 69, Fracción I, del RLOPSRM. Sección IV: Criterios de evaluación técnica, económica y de adjudicación, de la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional 00009082-004-10.
DT-2	La planeación integral de los trabajos presenta una deficiente descripción de los trabajos en cuanto a la señalización horizontal y vertical.	Art 38 de la LOPSRM y 69, Fracciones I y II, del RLOPSRM. Sección IV: Criterios de evaluación técnica, económica y de adjudicación, de la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional 00009082-004-10.
DE-5	La suma de los listados de insumos correspondientes a los formatos DE-5, es superior al monto total de la propuesta, por lo que no se garantiza que las estimaciones para la realización de la propuesta sean adecuadas, lo que afecta directamente la solvencia de la propuesta.	Art 38 de la LOPSRM y 69, Fracciones I y II, del RLOPSRM. Sección IV: Criterios de evaluación técnica, económica y de adjudicación, de la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional 00009082-004-10.
DE-2	La red de actividades calendarizada, no contempla los trabajos de desvío temporal.	Art 38 de la LOPSRM y 69, Fracciones I y II, del RLOPSRM.

SCTSECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES**Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal**
Licitación Pública Nacional número 00009082-004-10

	Sección IV: Criterios de evaluación técnica, económica y de adjudicación, de la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional 00009082-004-10.
--	---

IV. Razones legales, técnicas y económicas por las cuales se desechó la proposición de PCZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., derivado del análisis a detalle se comprobó la existencia de omisiones e incumplimientos a la documentación y requisitos solicitados en la Convocatoria, mismos que a continuación se refieren-----

Formato	Observaciones	Fundamento
DE-1-A)	Se observa que no contempla todos los materiales necesarios para la realización de los trabajos que se solicitan, ya que la cantidad considerada de riel no cumple con la longitud de kilómetros por rehabilitar y por consecuencia con los metros cúbicos de balasto por colocar.	Art 38 de la LOPSRM y 69, Fracción I, del RLOPSRM. Sección IV: Criterios de evaluación técnica, económica y de adjudicación, de la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional 00009082-004-10.
DE-2	Presenta una red de actividades calendarizada para terminar los trabajos en el plazo establecido, sin embargo no indica la instalación de las cámaras de vigilancia.	Art 38 de la LOPSRM y 69, Fracciones I y II, del RLOPSRM. Sección IV: Criterios de evaluación técnica, económica y de adjudicación, de la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional 00009082-004-10.
DT-2	La propuesta presenta incongruencias en el formato DT-2, en virtud de que en la página 2 de dicho formato se considera 26 frentes de trabajo, mientras que en el organigrama se consideran 22 frentes de trabajo únicamente.	Art 38 de la LOPSRM y 69, Fracciones I y II, del RLOPSRM. Sección IV: Criterios de evaluación técnica, económica y de adjudicación, de la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional 00009082-004-10.
	No detalla los procesos constructivos de los trabajos de mantenimiento en cruces, construcción de reductores de velocidad y la instalación de las cámaras de video vigilancia, las actividades únicamente se refieren a trabajos para la carpeta asfáltica, vía y señalización horizontal y vertical, así como para desvíos.	Art 38 de la LOPSRM y 69, Fracciones I y II, del RLOPSRM. Sección IV: Criterios de evaluación técnica, económica y de adjudicación, de la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional 00009082-004-10.
DT-7	De la revisión a la declaración fiscal presentada para acreditar la solvencia económica de la empresa, se desprende que no garantiza la solvencia económica en virtud de que en los estados financieros no se observa liquidez y rentabilidad financiera de la empresa.	Art 38 de la LOPSRM y 69, Fracciones I y II, del RLOPSRM. Sección IV: Criterios de evaluación técnica, económica y de adjudicación, de la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional 00009082-004-10.

V. Licitantes cuyas proposiciones se calificaron como solventes:

Las propuestas de los licitantes **SEMEX, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON DLG INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.** y **IMPULSORA TLAXCALTECA DE INDUSTRIAS, S.A.**



DE C.V., cumplieron con todos los requisitos solicitados en la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional 00009082-004-10, por lo que sus proposiciones se calificaron como solventes y fueron consideradas para su evaluación final.-----

VI. Criterios de Adjudicación

Conforme a lo establecido en la Sección IV de la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional 00009082-004-10, el criterio de adjudicación utilizado es el establecido en el artículo 38 primer párrafo LOPSRM. De forma resumida, los criterios y valores determinados para la selección de la propuesta económicamente más conveniente para el Estado fueron los siguientes: -----

- I. Criterio relativo a la propuesta Técnica= 50 puntos
 - i) Calidad en la obra= 15 puntos
 - ii) Capacidad del licitante= 14 puntos
 - iii) Experiencia y especialidad del licitante= 15 puntos
 - iv) Cumplimiento de contratos= 3 puntos
 - v) Contenido nacional= 3 puntos

- II. Criterio relativo a la propuesta Económica= 50 puntos

Puntuación Máxima que se podrá obtener = 100 puntos

VII. Consideraciones adicionales

No se adjudicará el contrato a la propuesta que obtuvo el mayor puntaje, cuando los precios de la misma, a juicio de la Convocante, no son aceptables, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 40 de la LOPSRM y primer párrafo del artículo 71 del RLOPSRM.-----

VIII. Resultado Final

Una vez aplicados los criterios de adjudicación a las proposiciones de los licitantes se obtuvo el siguiente resultado:-----

Handwritten signatures and marks at the bottom left of the page.

Handwritten mark at the bottom right of the page.

SCTSECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTESDirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
Licitación Pública Nacional número 00009082-004-10

LICITANTE	PUNTAJE OBTENIDO
IMPULSORA TLAXCALTECA DE INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.	87.16
SEMEX, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON DLG INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.	85.40

IX. Fallo

La proposición de la empresa **IMPULSORA TLAXCALTECA DE INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.**, obtuvo la mayor puntuación conforme a la valoración de los criterios y parámetros establecidos, por lo que resultó ser la proposición solvente económicamente más conveniente para el Estado (**Se anexa cédula de calificación**). En virtud de lo anterior se le adjudica la realización de la obra objetivo, por un importe de **\$316,794,434.44** (trescientos dieciséis millones setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 44/100 M.N.) más IVA, con un plazo de ejecución del **20 de septiembre de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010 (103 días naturales)**.-

X.- Presentación de documentación

En virtud de que le ha sido otorgada la realización de los trabajos antes mencionados, se le requiere para que el día 10 de septiembre de 2010, entregue en la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, ubicada en la calle de Nueva York No. 115, 8° piso, Col. Nápoles, C.P. 03810, México, D. F., los documentos originales que a continuación se indican, con el objeto de proceder a la elaboración del contrato correspondiente:

- Acta Constitutiva de la empresa y, en su caso, de sus modificaciones.
- Poder Notarial del representante legal que acredite que cuenta con las facultades legales expresas para comprometer y contratar en nombre y representación de esa empresa. En caso de Poder General, éste deberá estar inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Identificación oficial vigente del representante legal.
- Constancia de domicilio fiscal.
- Registro federal de contribuyentes.
- Constancia de la Institución Financiera sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, número de la sucursal y nombre de la plaza.
- Acuse de recibo expedido por el SAT relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos de lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Fianza de garantía de cumplimiento por el **veinte por ciento (20%)** del monto del contrato sin IVA.

- i) Fianza para garantizar el monto total del anticipo concedido, la cual deberá ser por el 100% del mismo a favor de TESOFE.
- j) Fianza de garantía para responder de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad, en que hubiere incurrido el contratista.

XI.- Firma del Contrato

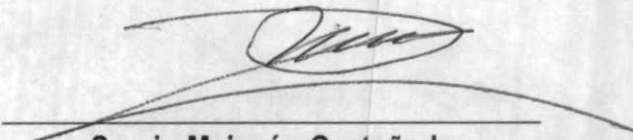
Se le notifica que deberá presentarse a firmar el contrato en las oficinas de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, ubicada en la calle de Nueva York No. 115, 8° piso, Col. Nápoles, C.P. 03810, México, D. F., Dirección de Administración el día 10 de septiembre de 2010 a las 14:00 horas.

México, Distrito Federal, 9 de septiembre de 2010.

**El Presidente de la Licitación
Director General Adjunto de Regulación
Técnica Ferroviaria**

Director de Seguridad Ferroviaria

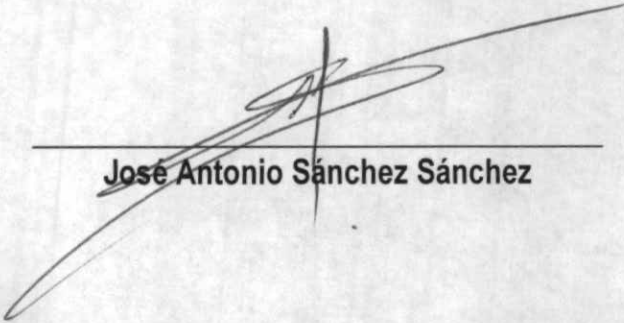


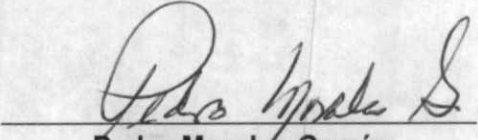
Lic. Jorge Tlacaelel Montes Fonseca

Sergio Maissón Castañeda

Director de Regulación Ferroviaria

Jefe de Departamento de Infraestructura



José Antonio Sánchez Sánchez

Pedro Morales García